INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2018/929		1	2 - 2
3	RESOLUC. SUBV. ORIENTA.pdf	1545342_20210510_141912.pdf	26	3 - 28
4	MEMORIA ALCALDIA 4.pdf	1545351_20210510_141912.pdf	1	29 - 29
5	PROV. ALCALDIA.pdf	1545357_20210510_141912.pdf	1	30 - 30
6	INFORME INTERV 4.pdf	1545364_20210510_141912.pdf	3	31 - 33
7	Cert. 3-7-2018.pdf	1587163_20210510_141912.pdf	4	34 - 37
8	G.I 4.2018 MC.pdf	1588532_20210510_141912.pdf	2	38 - 39
9	G.I 4.2018 MPI.pdf	1588534_20210510_141912.pdf	1	40 - 40

Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2018/929

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

(Generado el 10-05-2021 14:19:12)

ASUNTO: EXP. GEN. 4/2018 SUBV. SAE PROGRAMA ORIENTA (FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO 26/12/2018) Nº EXPTE CO/OCA/0015/2016 IMPORTE 147.781,56,00 PROYECTO TOTAL (GENERACIÓN 73.890,78 EUROS)

Documento: RESOLUC. SUBV. ORIENTA.pdf

SHA1: D5D539859620AF58DBECE75F617EC90DDEAD71FD

Documento: MEMORIA ALCALDIA 4.pdf

SHA1: BBB53EDDC8DE2C53658D6980AE165D9716A4FC3C

CSV: F99279075625283A0173 Fecha de inserción : 30-01-2018 14:39:13

Firmado digitalmente por :

AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 31/1/2018 13:12:45

Documento: PROV. ALCALDIA.pdf

SHA1: 6629E83CFA9B68BDCFF38B34085C096B10F40621

CSV: B08CA1A90C4A60BF096A Fecha de inserción : 30-01-2018 14:39:28

Firmado digitalmente por :

AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 31/1/2018 13:12:48

Documento: INFORME INTERV 4.pdf

SHA1: 618AC77BFE70608E85649EE8A56B4C317E5394AF

CSV: 6BC6EFAB0AF76E801C3F Fecha de inserción : 31-01-2018 13:14:07

Firmado digitalmente por :

CAMPOS FLORES MARIA el 31/1/2018 13:15:8

Documento: Cert. 3-7-2018.pdf

SHA1: 4787D04B6433932444664D161E1185EAF5AA3C16

CSV: 259F3FE5A5967771199B Fecha de inserción : 09-02-2018 12:22:07

Firmado digitalmente por :

VALLE ROMERO MANUEL el 12/2/2018 12:41:6

AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 12/2/2018 14:14:48

Documento: G.I 4.2018 MC.pdf

SHA1: F4C71B704F385C2AE2BCF72DEBAF04542CB0E011

Documento: G.I 4.2018 MPI.pdf

SHA1: 3BCC8E26439F20ED844ADEA993CA23DFA662252A

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, RELATIVA AL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2016

Vistos los expedientes iniciados en virtud de solicitud formulada por las entidades, y demás documentación complementaria, para la ejecución de actuaciones en materia de Inserción Laboral subvencionadas con cargo a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, al amparo de la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía y, efectuada la convocatoria para el año 2016 mediante Resolución de 19 de octubre de 2016 (BOJA núm 205 de 25 de octubre de 2016), se contemplan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Las entidades solicitantes tienen prevista la realización de acciones dirigidas a la orientación, asesoramiento y/o acompañamiento a la inserción que se ajustan a las recogidas en el articulo 4.2 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción y Acompañamiento a la Inserción, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 abril.

SEGUNDO.- Presentadas las solicitudes en tiempo y forma, se procedió a su análisis y valoración de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de las bases reguladoras de la Orden de 5 de octubre de 2015, obteniéndose una relación provisional priorizada por orden de puntuación.

TERCERO.- Con fecha 21 de noviembre de 2016, se publica la Propuesta Provisional de Resolución, por la que se aprueba la relación provisional de entidades beneficiarias y suplentes del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa al programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, convocatoria 2016.

Asimismo, conforme al articulo 17 de las bases reguladoras de la Orden de 5 de octubre de 2015, se publica diligencia para conceder un plazo de diez días a las entidades beneficiarias provisionales y suplentes para que puedan alegar, reformular, comunicar su aceptación, optar entre las subvenciones y presenten la documentación acreditativa de los datos que hayan consignado en la solicitud, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración.

CUARTO.- Con fecha 13 de diciembre de 2016 la Dirección General de Políticas Activas de Empleo publica la Resolución por la que se aprueba la concesión de estas subvenciones a entidades de carácter multiprovincial.

QUINTO.- Con fecha 14 de diciembre de 2016 la Comisión Mixta emite,tras el análisis de las alegaciones y documentación presentada por las entidades,informe definitivo de evaluación y valoración previsto en apartado 13 de la Orden de 18 de octubre de 2016.

SEXTO.-Con fecha 16 de diciembre de 2016, la Dirección Provincial de Córdoba emite Propuesta Definitiva de Resolución tal y como corresponde, según apartado 13 (artículo 15) de la Orden de 18 de octubre de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, modificada por el Decreto-Ley 4/2013, de 2 de abril, establece en su artículo 3 como objetivos específicos el ejercicio de las competencias en materia de empleo y, en particular, las siguientes: Fomento de empleo, orientación e información, prospección, registro de demanda e intermediación en el mercado de trabajo. Entre sus funciones, en concreto en la 3ª, se le encomienda la resolución de las convocatorias de ayudas y subvenciones y la suscripción de convenios de colaboración, referentes a las competencias gestionadas.

SEGUNDO.- El Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, establece en el artículo 15, que corresponde a la Dirección General de Políticas Activas de Empleo la puesta en marcha de los Itinerarios Personalizados de Inserción y las actuaciones de orientación profesional de las personas demandantes de empleo.

TERCERO.- La persona titular de la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo es competente para realizar resolución por razón del territorio por delegación de la persona titular de la Presidencia de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo cuando el proyecto solicitado afecte a una sola provincia,conforme a lo establecido en el articulo 15 de las bases reguladoras de la Orden de 5 de octubre de 2015, apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 18 de octubre de 2016 y la Resolución de 28 de octubre de 2016 por la que se delegan las competencias para la resolución del procedimiento de concesión y reintegro de las subvenciones correspondientes a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción(BOJA nº 213 de 7/11/2016).

CUARTO.- El procedimiento de concesión de la línea de ayuda para el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, según se establece en el artículo 9 de las bases reguladoras de la Orden de 5 de octubre de 2015, y artículo único de la Orden de 18 de octubre de 2016 y, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre.

QUINTO.- El desarrollo de las acciones contempladas en el Programa se llevará a cabo de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, y en particular, para la convocatoria 2016, como se establece en el Resuelve segundo de la Resolución de 19 de octubre de 2016, con cargo a la partida presupuestaria:

1439180000 G/32L/46005/14 S0574
1439180000 G/32L/48007/14 S0574

SEXTO.- Para el estudio técnico y cuantificación económica de la ayuda solicitada se han observado todas las normas de obligado cumplimiento, en concreto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 4 de las bases reguladoras de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se detallan los límites y conceptos subvencionables.

SÉPTIMO.- Las acciones llevadas a cabo desde las Unidades de Orientación subvencionadas se encuadrarán en el marco de procedimiento de itinerario personalizado de inserción y, se realizarán en función de los objetivos determinados para cada Unidad según se establece en el articulo 16 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril. Las unidades de orientación forman parte de la Red Andalucía Orienta y por tanto están sujetas a los procedimientos y pautas de actuación de la misma.

OCTAVO.- La presente resolución se ajusta a lo establecido en la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

NOVENO- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección Provincial procede a emitir la presente resolución.

Por lo expuesto y visto los preceptos legales citados, y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder una subvención a las entidades que han obtenido la puntuación suficiente y, acreditado el cumplimiento de los requisitos y las condiciones necesarias para obtener la condiciones de beneficiarias, en la cuantía indicada en el **Anexo I**, conforme a las condiciones establecidas en el **Anexo III y III bis** de la presente propuesta de resolución.

En el citado Anexo III se recogen: fecha de inicio y fin del proyecto, el colectivo, la zona de cobertura, los objetivos a cumplir, el equipo técnico que desarrollará las acciones, el desglose presupuestario de la ayuda concedida, la forma de pago y las partidas presupuestarias.

SEGUNDO.- Aprobar el listado de solicitudes desestimadas y las entidades beneficiarias provisionales que han desistido de la solicitud, expuestas en el **Anexo II** de la presente resolución.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 25 de las bases reguladoras de la Orden de 5 de octubre 2015, (apartado 24 del Cuadro Resumen de la Orden de 18 de octubre de 2016), se realizarán pagos anticipados de hasta el 75% del importe total de la ayuda concedida, una vez haya recaído la Resolución correspondiente, con la siguiente secuencia de pago:

- Hasta un máximo del 50 por ciento, a la firma de la resolución de concesión
- Hasta un máximo de 25 por ciento, una vez transcurrido el 50 por ciento de la ejecución del proyecto y verificado el cumplimiento del 40 por ciento de los objetivos establecidos
- El 25 por ciento restante, una vez presentada y validada la justificación de la totalidad de los gastos realizados, deduciéndose, en su caso, los importes cubiertos por la ayuda y no invertidos correctamente.

El inicio de las acciones y su desarrollo no estarán condicionados al cobro de los citados pagos por parte de las entidades beneficiarias.
En relación con la estructura de costes, las entidades se comprometen a cumplir con las condiciones que aparecen en sus correspondientes Anexo III de esta Resolución.

CUARTO.- Las entidades beneficiarias deberán justificar ante la Dirección Provincial del SAE, el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, la correcta aplicación de los fondos recibidos y de los objetivos establecidos en esta Resolución. Conforme al apartado 26.b) del cuadro resumen de la Orden de 18 de octubre de 2016, (artículo 27 de las bases reguladoras de la Orden de 5 de octubre de 2015), los plazos máximos para la presentación de la justificación son:

- Primera justificación, 1 mes a partir del día siguiente del cumplimento del 50 por ciento del periodo de ejecución del proyecto subvencionado, esto es, hasta el 26 de enero 2018.

- Segunda justificación, 3 meses a partir del día siguiente de la fecha de finalización del periodo de ejecución de proyecto subvencionado, esto es, hasta el 26 marzo de 2019.

QUINTO- La justificación de la subvención, que revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, conforme a lo dispuesto en el articulo 27.2 a) 1ª de la Orden de 5 octubre de 2015 (apartado 26.f.1° del cuadro resumen de la Orden de 18 de octubre de 2016), constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria en la que se deben incluir todos los justificantes de gasto. Dichos gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada. La cuenta justificativa estará integrada por:

- Una memoria final de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Certificado, expedido por el órgano competente de la entidad, de liquidación final de las acciones según modelo del **Anexo IV.**
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, según modelo **Anexo V.** En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Certificado que acredite la correcta aplicación de la subvención concedida al fin previsto.
- Certificado de ejecución de las acciones subvencionadas, indicando fecha de inicio y fin de las actuaciones.
- Certificado que acredite la incorporación de los pagos efectuados a su presupuesto o contabilidad con expresión del asiento contable practicado, siempre que la entidad reciba anticipo o fracción de la ayuda concedida, en el plazo de un mes.
- Certificado bancario del incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros generados por los fondos librados, desde la fecha de pago hasta la finalización del proyecto.

- Todas facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa registrados en la relación de gastos y la documentación acreditativa del pago. Todas la facturas o documentos de valor probatorio se marcarán con una estampilla, indicando el programa subvencionado con el importe y porcentaje que se imputa a dicho programa. (1)
- En el caso de que en la relación de gastos se haya imputado impuestos indirectos (como el IVA) que no sean susceptibles de recuperación o compensación, se deberá aportar certificado emitido por la Agencia Tributaria, en el que haga constar que no se ha presentado la Declaración Resumen Anual del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente al ejercicio o ejercicios del pago de los gastos.
- En su caso, aportar los tres presupuestos que, de conformidad con lo dispuesto el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, modificado por la Disposición final quinta de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria con carácter previo a la contratación del compromiso, así como justificantes de pago de dichos servicios.
- Certificado explicativo de los criterios de imputación de aquellos gastos imputados al proyecto por un importe inferior al 100%, debiendo estar calculados matemáticamente mediante un método justo y equitativo.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- Muestra de todo el material publicitario con la autorización previa del Servicio Andaluz de Empleo.

No se admitirá como gasto subvencionable ninguna cantidad ni porcentaje en concepto de gastos de difícil justificación, ni adquisición de bienes inventariables. Únicamente serán subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución establecido en la presente resolución y dentro de los conceptos que se detallan en el apartado 5.c)1°del cuadro resumen de la Orden de 18 de octubre de 2016 (artículo 4 de las bases reguladoras de la Orden de 5 de octubre de 2015).

Los Anexos **IV y V** deberán ser cumplimentados a través de la aplicación Sistema de Justificación Genérico (**https://ws109.juntadeandalucia.es/justificaciones**)

SEXTO.- Las entidades beneficiarias quedan obligadas a cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 24 de las bases reguladoras de la Orden de 5 de octubre de 2015, así como con toda la normativa nacional y comunitaria. Asimismo, deberán conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

SÉPTIMO.- La entidades beneficiarias deberán mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional. Y garantizar que se dispone de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de datos contables.

OCTAVO.- Para la validación final de la justificación total de la actividad subvencionada, se atenderá a lo establecido en el articulo 28.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015, según el cual se establecerá una reducción de la cantidad total a percibir por la entidad beneficiaria en el caso de que no cumpla los objetivos establecidos en la Resolución de Concesión. La cantidad a reducir será directamente proporcional al porcentaje de los objetivos establecidos y no alcanzados. No se considerará alcanzados aquellos objetivos que, aun estando registrados en el sistema de información, el Servicio Telemático de Orientación (STO), no superen el proceso de verificación que de los mismos pudiese realizarse.

NOVENO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de las bases reguladoras de la Orden de 5 octubre de 2015 (apartado 27 cuadro resumen Orden de 18 octubre 2016).

DÉCIMO.- Conforme al artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución.

Asimismo, como se establece en el artículo 23.3 de las bases reguladoras de la Orden de 5 octubre de 2015, cualquier modificación de lo establecido en la presente resolución, en ningún caso podrá afectar al destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento.

DÉCIMO PRIMERO.- En cumplimiento de lo establecido en el apartado 23 del cuadro resumen de la Orden 18 de octubre de 2016 (artículo 24 de las bases reguladoras de 5 de octubre de 2015), las entidades beneficiarias deberán obtener autorización previa del Servicio Andaluz de Empleo para la realización de cualquier actividad que conlleve divulgación, difusión o, en su caso, para la publicación de cualquier tipo de material elaborado con cargo a la presente subvención. Asimismo, deben hacer constar en toda información, material elaborado o editado y la publicidad que se efectúa de la actividad objeto de la subvención, que la misma está financiada por la Junta de Andalucía.

DÉCIMO SEGUNDO.- Las entidades beneficiarias deberán disponer de instalaciones y medios adecuados para el desarrollo del proyecto subvencionado, conforme al Anexo de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril. Con carácter previo al inicio de la actividad, estas instalaciones y medios deberán contar con el visto bueno de la correspondiente Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

DÉCIMO TERCERO.- Previo al inicio de la prestación del servicio en las unidades de orientación, las entidades beneficiarias deberán presentar en la correspondiente Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, la ficha técnica de la unidad junto con los currículos acreditados del equipo de trabajo de la misma y contar con la validación de dicha ficha técnica de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 26 de septiembre de 2014.

DÉCIMO CUARTO.– En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, y en relación a los datos contenidos en los ficheros automatizados del Servicio Andaluz de Empleo a los que tenga acceso, las entidades beneficiarias se comprometen a:

- Tratarlos de conformidad con lo establecido en la mencionada norma, no pudiendo aplicar o utilizar los mismos con un fin distinto al de favorecer la inserción laboral de las personas usuarias del servicio, ni comunicarlos a otras personas, ni siquiera para su conservación.

- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, obligación que subsistirá incluso después de finalizar su relación con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo, fijados a través del correspondiente sistema informático y otros que a tal efecto puedan solicitarse.

Las entidades beneficiarias deberán ser responsables del estricto cumplimiento de la citada normativa y atenerse a las instrucciones precisas dadas por el Servicio Andaluz de Empleo en materia de protección de datos de carácter personal, disponibles en la plataforma del Servicio Telemático de Orientación (STO).

DÉCIMO QUINTO.- Las entidades beneficiarias comunicarán, siempre que la figura contractual lo permita, las nuevas contrataciones del personal técnico, cuyos costes salariales se financien con cargo a la presente resolución, a través del procedimiento telemático establecido para ello por el Servicio Andaluz de Empleo, actualmente de las aplicaciones GESCONTRAT@ o CONTRAT@, accesible desde la propia web del Servicio Andaluz de Empleo.

NOTIFÍQUESE esta Resolución a los interesados en la forma establecida en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, con la advertencia expresa de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes a contar desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley antes citada, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo

En Córdoba a 20 de diciembre del 2016

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA AGENCIA
SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN CÓRDOBA

Fdo.: Manuel Carmona Jiménez

ANEXO I

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	COSTE TOTAL
CO/OCA/0011/2016	P1400046G	MANCOMUNIDAD MUNIC. CORDOBESES ALTO GUADALQUIVIR	297.252,37
CO/OCA/0006/2016	P6400601H	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES	297.251,90
CO/OCA/0005/2016	P1400006A	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA	710.065,34
CO/OCA/0017/2016	P1404900A	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	144.609,25
CO/OCA/0007/2016	G14029417	AS. PROV. PERSONAS SORDAS CÓRDOBA	160.641,56
CO/OCA/0015/2016	P1400200J	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	147.781,56

ANEXO II

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	
CO/OCA/0013/2016	G14024178	CONFEDERACIÓN EMPRESARIOS DE CÓRDOBA	DESISTIDA
CO/OCA/0004/2016	G14463319	FUNDACIÓN UNIV. DESARROLLO PROV. CÓRDOBA	DESESTIMADA
CO/OCA/0008/2016	P1405600F	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	DESESTIMADA
CO/OCA/0010/2016	G14812523	ASOCIACIÓN ESTRELLA AZAHARA	DESESTIMADA
CO/OCA/0012/2016	P1404200F	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	DESESTIMADA
CO/OCA/0019/2016	G80974702	FUNDACIÓN MUJERES	DESESTIMADA
CO/OCA/0001/2016	P1400010C	MANCOMUNIDAD VALLE DEL GUADIATO	DESESTIMADA
CO/OCA/0002/2016	P1400011A	MANCOMUNIDAD GUADAJOZ CAMPIÑA ESTE	DESESTIMADA
CO/OCA/0018/2016	G14312623	ASAENEC	DESISTIDA
CO/OCA/0003/2016	G56000060	ASOCIACIÓN LA FÁBRICA DEL DESARROLLO	DESESTIMADA
CO/OCA/0009/2016	P1403000A	AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	DESESTIMADA
CO/OCA/0014/2016	G14276810	ASOCIACIÓN ALBASUR	DESESTIMADA
CO/OCA/0016/2016	P1404600G	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	DESESTIMADA

c/ Tomás de Aquino s/n, 1ª Planta
14071 - CÓRDOBA

Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANEXO III

PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN

CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

ENTIDAD	MANCOMUNIDAD MUNIC CORDOBESES ALTO GUADALQUIVIR	**NIF**	P1400046G	**Nº EXPTE.**	CO/OCA/0011/2016
FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	27/12/2016	FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	26/12/2018	DURACIÓN	24 meses

UNIDADES			UNIDAD 1			TOTAL UNIDADES		
DATOS DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN	ZONA DE COBERTURA		MONTORO					
	LOCALIDAD (PROVINCIA)		MONTORO (CÓRDOBA)					
	DIRECCIÓN		PZ DE JESUS 3					
	CP		14600					
	ITINERANCIA		☒					
	PRIORIZADA		☐					
	MÓDULO AUTOORIENTACIÓN		☐					
	COLECTIVO		Demandantes de Empleo en general					
ACCIONES DE ORIENTACIÓN	TEMPORALIZACIÓN		Desde: 27/12/2016	Hasta: 26/12/2018	Meses: 24	Desde:	Hasta:	Meses:
	PERSONAL TÉCNICO		Nº	COSTES SALARIALES		Nº	COSTES SALARIALES	
		PERSONAL TÉCNICO	3	192.812,34		3	192.812,34	
		TOTAL P. TÉCNICO	3	192.812,34		3	192.812,34	
		PERSONAL DE APOYO	1	44.989,56		1	44.989,56	
		TOTAL	4	237.801,90		4	237.801,90	
	OBJ. HORAS ATENCION DIRECTA		6900			0,00		
ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO	TEMPORALIZACIÓN		Desde: 27/12/2016	Hasta: 26/12/2018	Meses: 24	Desde:	Hasta:	Meses:
			Nº	COSTES SALARIALES		Nº	COSTES SALARIALES	
	PERS. TÉCNICO	TIT. PROFESIONAL	0	0,00		0	0,00	
		TIT. UNIVERSITARIO	0	0,00		0	0,00	
		TOTAL	0	0,00		0	0,00	
	OBJ. MAX. PERSONAS ATENDER (ESTIMADO)		0,00			0,00		
	OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA		0,00			0,00		

	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
TOTAL COSTES SALARIALES	237.801,90		237.801,90	
OTROS GASTOS DE COORDINACIÓN			0,00	
GASTOS GENERALES	59.450,47		59.450,47	
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	0,00		0,00	
TOTAL GASTOS	297.252,37	297.252,37	297.252,37	297.252,37

Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANEXO III BIS

ENTIDAD: MANCOMUNIDAD MUNIC CORDOBESES ALTO GUADALQUIVIR

NIF: P1400046G

DIRECCIÓN: PZ. DE JESUS 3

Nº DE EXPEDIENTE: CO/OCA/0011/2016

COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO: 297.252,37

IMPORTE DE LA SUBVENCION: 297.252,37

% DEL PRESUPUESTO APROBADO: 100,00

COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO: 297.252,37

CENTRO GESTOR: 143918000

AÑO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2016	1439180000 G/32L/46005/14	148.626,19 €
2017	1439180000 G/32L/46005/14	74.313,09 €
2018	1439180000 G/32L/46005/14	74.313,09 €

PRIMER PAGO: 148.626,18 €

SEGUNDO PAGO: 74.313,09 €

TERCER PAGO: 74.313,09 €

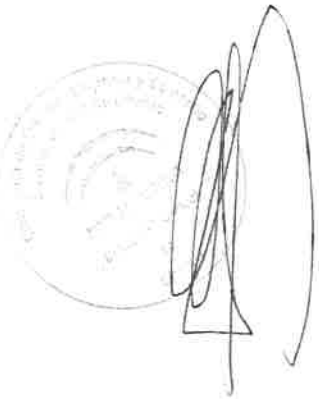

Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANEXO III
PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

ENTIDAD	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES	**NIF**	P6400601H	**Nº EXPTE.**	CO/OCA/0006/2016
FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	27/12/2016	FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	26/12/2018	DURACIÓN	24 meses

UNIDADES			UNIDAD 1			TOTAL UNIDADES		
DATOS DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN	ZONA DE COBERTURA		POZOBLANCO					
	LOCALIDAD (PROVINCIA)		ALCARACEJOS (CÓRDOBA)					
	DIRECCIÓN		CR POZOBLANCO 4					
	CP		14480					
	ITINERANCIA		☒					
	PRIORIZADA		☐					
	MÓDULO AUTOORIENTACIÓN		☐					
	COLECTIVO		Demandantes de Empleo en general					
ACCIONES DE ORIENTACIÓN	TEMPORALIZACIÓN		Desde: 27/12/2016	Hasta: 26/12/2018	Meses: 24	Desde:	Hasta:	Meses:
	PERSONAL TÉCNICO		Nº	COSTES SALARIALES		Nº	COSTES SALARIALES	
		PERSONAL TÉCNICO	3	192.812,34		3	192.812,34	
		TOTAL P. TÉCNICO	3	192.812,34		3	192.812,34	
		PERSONAL DE APOYO	1	44.989,56		1	44.989,56	
		TOTAL	4	237.801,90		4	237.801,90	
	OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA		6.900,00			6.900,00		
ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO	TEMPORALIZACIÓN		Desde: 27/12/2016	Hasta: 26/12/2018	Meses: 24	Desde:	Hasta:	Meses:
	PERS. TÉCNICO		Nº	COSTES SALARIALES		Nº	COSTES SALARIALES	
		TIT. PROFESIONAL	0	0,00		0	0,00	
		TIT. UNIVERSITARIO	0	0,00		0	0,00	
		TOTAL	0	0,00		0	0,00	
	OBJ. MAX. PERSONAS ATENDER (ESTIMADO)		0,00			0,00		
	OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA		0,00			0,00		

	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
TOTAL COSTES SALARIALES	237.801,90		237.801,90	
OTROS GASTOS DE COORDINACIÓN			0,00	
GASTOS GENERALES	59.450,00		59.450,00	
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	0,00		0,00	
TOTAL GASTOS	297.251,90	297.251,90	297.251,90	297.251,90

Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANEXO III BIS

ENTIDAD: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES

NIF: P6400601H

DIRECCIÓN: CTRA. POZOBLANCO 4

Nº DE EXPEDIENTE: CO/OCA/0006/2016

COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO: 297.251,90

IMPORTE DE LA SUBVENCION: 297.251,90

% DEL PRESUPUESTO APROBADO: 100,00

COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO: 297.251,90

CENTRO GESTOR: 1439180000

AÑO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2016	1439180000 G/32L/46005/14	148.625,96 €
2017	1439180000 G/32L/46005/14	74.312,97 €
2018	1439180000 G/32L/46005/14	74.312,97 €

PRIMER PAGO: 148.625,96 €

SEGUNDO PAGO: 74.312,97 €

TERCER PAGO: 74.312,97 €

Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANEXO III
PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

ENTIDAD	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBETICA	**NIF**	P1400006A	**Nº EXPTE.**	CO/OCA/0005/2016
FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	27/12/2016	FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	26/12/2018	DURACIÓN	24 meses

UNIDADES			UNIDAD 1			UNIDAD 2			UNIDAD 3			TOTAL UNIDADES		
DATOS DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN	ZONA DE COBERTURA		OFICINA DE EMPLEO DE CABRA			LUCENA			PRIEGO DE CORDOBA					
	LOCALIDAD (PROVINCIA)		CABRA (CÓRDOBA)			LUCENA (CÓRDOBA)			PRIEGO DE CORDOBA (CÓRDOBA)					
	DIRECCIÓN		CL PALOMAS 2			CL JAEN 1			PZ SAN PEDRO 1					
	CP		14940			14900			14800					
	ITINERANCIA		☐			☒			☒					
	PRIORIZADA		☐			☐			☐					
	MÓDULO AUTOORIENTACIÓN		☐			☐			☐					
	COLECTIVO		Demandantes de Empleo en general			Demandantes de Empleo en general			Demandantes de Empleo en general					
ACCIONES DE ORIENTACIÓN	TEMPORALIZACIÓN		Desde: 27/12/2016	Hasta: 26/12/2018	Meses: 24	Desde: 27/12/2016	Hasta: 26/12/2018	Meses: 24	Desde: 27/12/2016	Hasta: 26/12/2018	Meses: 24	Desde:	Hasta:	Meses:
			Nº	COSTES SALARIALES		Nº	COSTES SALARIALES		Nº	COSTES SALARIALES		Nº	COSTES SALARIALES	
	PERSONAL TÉCNICO	PERSONAL TÉCNICO	2	128.541,56		4	257.083,12		2	128.541,56		8	514.166,24	
		TOTAL P. TÉCNICO	2	128.541,56		4	257.083,12		2	128.541,56		8	514.166,24	
		PERSONAL DE APOYO	0	0,00		1	44.989,56		0	0,00		1	44.989,56	
		TOTAL	2	128.541,56		5	302.072,68		2	128.541,56		9	559.155,80	
	OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA		4.600,00			9.200,00			4.600,00			18.400,00		
ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO	TEMPORALIZACIÓN		Desde: 27/12/2016	Hasta: 26/12/2018	Meses: 24	Desde: 27/12/2016	Hasta: 26/12/2018	Meses: 24	Desde: 27/12/2016	Hasta: 26/12/2018	Meses: 24	Desde:	Hasta:	Meses:
			Nº	COSTES SALARIALES		Nº	COSTES SALARIALES		Nº	COSTES SALARIALES		Nº	COSTES SALARIALES	
	PERS. TÉCNICO	TIT. PROFESIONAL	0	0,00		0	0,00		0	0,00		0	0,00	
		TIT. UNIVERSITARIO	0	0,00		0	0,00		0	0,00		0	0,00	
		TOTAL	0	0,00		0	0,00		0	0,00		0	0,00	
	OBJ. MAX. PERSONAS ATENDER (ESTIMADO)		0,00			0,00			0,00			0,00		
	OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA		0,00			0,00			0,00			0,00		

	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
TOTAL COSTES SALARIALES	128.541,56		302.072,68		128.541,56		559.155,80	
OTROS GASTOS DE COORDINACIÓN							25.708,31	
GASTOS GENERALES	19.281,23		73.800,00		32.120,00		125.201,23	
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	0,00		0,00		0,00		0,00	
TOTAL GASTOS	147.822,79	147.822,79	375.872,68	375.872,68	160.661,56	160.661,56	710.065,34	710.065,34

Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANEXO III BIS

ENTIDAD: MANCOMUNIDAD DE LA SUBBETICA

NIF: P1400006A

DIRECCIÓN: CTRA. CARCABUEY-ZAGRILLA KM 5,750

Nº DE EXPEDIENTE: CO/OCA/0005/2016

COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO: 710,065,34

IMPORTE DE LA SUBVENCION: 710.065,34

% DEL PRESUPUESTO APROBADO: 100,00

COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO: 710.065,34

CENTRO GESTOR: 1439180000

AÑO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2016	1439180000 G/32L/46005/14	355.032,66 €
2017	1439180000 G/32L/46005/14	177.516,34 €
2018	1439180000 G/32L/46005/14	177.516,34 €

PRIMER PAGO: 355.032,66 €

SEGUNDO PAGO: 177.516,34 €

TERCER PAGO: 177.516,34 €

Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANEXO III

PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN

CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO PALMA DEL RIO	NIF	P1404900A	Nº EXPTE.	CO/OCA/0017/2016
FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	27/12/2016	FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	26/12/2018	DURACIÓN	24 meses

UNIDADES			UNIDAD 1			TOTAL UNIDADES		
DATOS DE LA UNIDAD DE ORIENTACION	ZONA DE COBERTURA		PALMA DE RIO					
	LOCALIDAD (PROVINCIA)		PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)					
	DIRECCIÓN		PZ MAYOR DE ANDALUCIA 1					
	CP		14700					
	ITINERANCIA		☐					
	PRIORIZADA		☐					
	MÓDULO AUTOORIENTACIÓN		☐					
	COLECTIVO		Demandantes de Empleo en general					
ACCIONES DE ORIENTACIÓN	TEMPORALIZACIÓN		Desde: 27/12/2016	Hasta: 26/12/2018	Meses: 24	Desde:	Hasta:	Meses:
	PERSONAL TÉCNICO		Nº	COSTES SALARIALES		Nº	COSTES SALARIALES	
		PERSONAL TÉCNICO	2	128.541,56		2	128.541,56	
		TOTAL P. TÉCNICO	2	128.541,56		2	128.541,56	
		PERSONAL DE APOYO	0	0,00		0	0,00	
		TOTAL	2	128.541,56		2	128.541,56	
	OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA		4.600,00			4.600,00		
ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO	TEMPORALIZACIÓN		Desde: 27/12/2016	Hasta: 26/12/2018	Meses: 24	Desde:	Hasta:	Meses:
			Nº	COSTES SALARIALES		Nº	COSTES SALARIALES	
	PERS. TÉCNICO	TIT. PROFESIONAL	0	0,00		0	0,00	
		TIT. UNIVERSITARIO	0	0,00		0	0,00	
		TOTAL	0	0,00		0	0,00	
	OBJ. MAX. PERSONAS ATENDER (ESTIMADO)		0,00			0,00		
	OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA		0,00			0,00		

	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
TOTAL COSTES SALARIALES	128.541,56		128.541,56	
OTROS GASTOS DE COORDINACIÓN			0,00	
GASTOS GENERALES	16.067,69		16.067,69	
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	0,00		0,00	
TOTAL GASTOS	144.609,25	144.609,25	144.609,25	144.609,25

Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANEXO III BIS

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO PALMA DEL RIO

NIF: P1404900A

DIRECCIÓN: PZ MAYOR DE ANDALUCIA 1

Nº DE EXPEDIENTE: CO/OCA/0017/2016

COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO: 144.609,25

IMPORTE DE LA SUBVENCION: 144.609,25

% DEL PRESUPUESTO APROBADO: 100,00

COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO: 144.609,25

CENTRO GESTOR: 1439180000

AÑO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2016	1439180000 G/32L/46005/14	72.304,63 €
2017	1439180000 G/32L/46005/14	36.152,31
2018	1439180000 G/32L/46005/14	36.152,31

PRIMER PAGO: 72.304,63 €

SEGUNDO PAGO: 36.152,31 €

TERCER PAGO: 36.152,31 €

Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANEXO III

PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN

CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

ENTIDAD	ASOC. PROV. PERSONAS SORDAS CORDOBA	**NIF**	G14029417	**Nº EXPTE.**	CO/OCA/0007/2016
FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	27/12/2016	FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	26/12/2018	DURACIÓN	24 meses

UNIDADES			UNIDAD 1			TOTAL UNIDADES		
DATOS DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN	ZONA DE COBERTURA		CORDOBA-LAS LONJAS					
	LOCALIDAD (PROVINCIA)		CORDOBA (CÓRDOBA)					
	DIRECCIÓN		AV DEL CORREGIDOR 6					
	CP		14004					
	ITINERANCIA		☒					
	PRIORIZADA		☐					
	MÓDULO AUTOORIENTACIÓN		☐					
	COLECTIVO		Personas con discapacidad sensorial					
ACCIONES DE ORIENTACIÓN	TEMPORALIZACIÓN		Desde: 27/12/2016	Hasta: 26/12/2018	Meses: 24	Desde:	Hasta:	Meses:
	PERSONAL TÉCNICO		Nº	COSTES SALARIALES		Nº	COSTES SALARIALES	
		PERSONAL TÉCNICO	1	64.270,78		1	64.270,78	
		TOTAL P. TÉCNICO	1	64.270,78		1	64.270,78	
		PERSONAL DE APOYO	0	0,00		0	0,00	
		TOTAL	1	64.270,78		1	64.270,78	
	OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA		2.300,00			2.300,00		
ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO	TEMPORALIZACIÓN		Desde: 27/12/2016	Hasta: 26/12/2018	Meses: 24	Desde:	Hasta:	Meses:
			Nº	COSTES SALARIALES		Nº	COSTES SALARIALES	
	PERS. TÉCNICO	TIT. PROFESIONAL	0	0,00		0	0,00	
		TIT. UNIVERSITARIO	1	64.270,78		1	64.270,78	
		TOTAL	1	64.270,78		1	64.270,78	
	OBJ. MAX. PERSONAS ATENDER (ESTIMADO)		0,00			0,00		
	OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA		1.500,00			1.500,00		

	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
TOTAL COSTES SALARIALES	128.541,56		128.541,56	
OTROS GASTOS DE COORDINACIÓN			0,00	
GASTOS GENERALES	32.100,00		32.100,00	
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	0,00		0,00	
TOTAL GASTOS	160.641,56	160.641,56	160.641,56	160.641,56

Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANEXO III BIS

ENTIDAD: ASOC. PROV. PERSONAS SORDAS CORDOBA

NIF: G14029417

DIRECCIÓN: AVDA. DEL CORREGIDOR 6

Nº DE EXPEDIENTE: CO/OCA/0007/2016

COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO: 160.641,56

IMPORTE DE LA SUBVENCION: 160.641,56

% DEL PRESUPUESTO APROBADO: 100,00

COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO: 160.641,56

CENTRO GESTOR: 1439180000

AÑO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2016	1439180000 G/32L/48007/14	80.320,78 €
2017	1439180000 G/32L/48007/14	40.160,39 €
2018	1439180000 G/32L/48007/14	40.160,39 €

PRIMER PAGO: 80.320,78 €

SEGUNDO PAGO: 40.160,39 €

TERCER PAGO: 40.160,39 €

Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANEXO III
PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	**NIF**	P1400200J	**Nº EXPTE.**	CO/OCA/0015/2016
FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	27/12/2016	FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	26/12/2018	DURACIÓN	24 meses

UNIDADES			UNIDAD 1			TOTAL UNIDADES		
DATOS DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN	ZONA DE COBERTURA		AGUILAR FRONTERA					
	LOCALIDAD (PROVINCIA)		AGUILAR DE LA FRONTERA (CÓRDOBA)					
	DIRECCIÓN		PZ SAN JOSÉ 1					
	CP		14920					
	ITINERANCIA		☐					
	PRIORIZADA		☐					
	MÓDULO AUTOORIENTACIÓN		☐					
	COLECTIVO		Demandantes de Empleo en general					
ACCIONES DE ORIENTACION	TEMPORALIZACIÓN		Desde: 27/12/2016	Hasta: 26/12/2018	Meses: 24	Desde:	Hasta:	Meses:
	PERSONAL TÉCNICO		Nº	COSTES SALARIALES		Nº	COSTES SALARIALES	
		PERSONAL TÉCNICO	2	128.541,56		2	128.541,56	
		TOTAL P. TÉCNICO	2	128.541,56		2	128.541,56	
		PERSONAL DE APOYO	0	0,00		0	0,00	
		TOTAL	2	128.541,56		2	128.541,56	
	OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA		4600			0,00		
ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO	TEMPORALIZACIÓN		Desde:	Hasta:	Meses: 0,00	Desde:	Hasta:	Meses:
			Nº	COSTES SALARIALES		Nº	COSTES SALARIALES	
	PERS. TÉCNICO	TIT. PROFESIONAL	0	0,00		0	0,00	
		TIT. UNIVERSITARIO	0	0,00		0	0,00	
		TOTAL	0	0,00		0	0,00	
	OBJ. MAX. PERSONAS ATENDER (ESTIMADO)		0,00			0,00		
	OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA					4600		

	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
TOTAL COSTES SALARIALES	128.541,56		128.541,56	
OTROS GASTOS DE COORDINACIÓN			0,00	
GASTOS GENERALES	19.240,00		19.240,00	
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	0,00		0,00	
TOTAL GASTOS	147.781,56	147.781,56	147.781,56	147.781,56

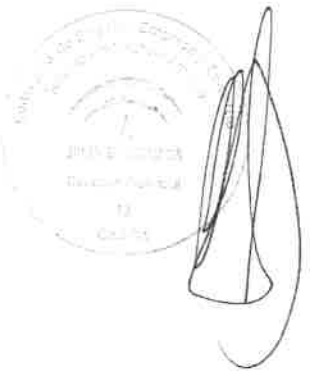

Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANEXO III BIS

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

NIF: P1400200J

DIRECCIÓN: PZ. SAN JOSÉ 1

Nº DE EXPEDIENTE: CO/OCA/0015/2016

COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO: 147.781,56

IMPORTE DE LA SUBVENCION: 147.781,56

% DEL PRESUPUESTO APROBADO: 100,00

COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO: 147.781,56

CENTRO GESTOR: 1439180000

AÑO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2016	1439180000 G/32L/46005/14	73.890,78 €
2017	1439180000 G/32L/46005/14	36.945,39 €
2018	1439180000 G/32L/46005/14	36.945,39 €

PRIMER PAGO: 73.890,78 €

SEGUNDO PAGO: 36.945,39 €

TERCER PAGO: 36.945,39 €

Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANEXO IV. Declaración de Gastos y Liquidación del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción

Nº Expte: _____

1. DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA
Denominación: _____ NIF: _____
Domicilio Social: _____ Nº Censo: _____ C.P.: _____
Tlfno.: _____ Fax: _____ Municipio: _____ Provincia: _____
Representante Legal: _____ Cargo: _____

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN
Fecha de Inicio: _____ Fecha de Finalización: _____
Nº Horas Atención Directa: _____ Colectivos Atendidos: _____
_____

3. DISTRIBUCIÓN DEL GASTO: Se hará de acuerdo a la distribución que aparece en el **Anexo III** de la Resolución

El que suscribe en calidad de _____ de la entidad referenciada, CERTIFICA que todos los datos consignados en este documento se corresponden con la información contenida en los libros de registro contable que obran en su poder, quedando todo ello sometido a la legislación presupuestaria vigente, pudiendo ser requerida, por los organismos competentes, la información complementaria sobre lo aquí acreditado.

En _____, a _____ de _____ de 20___

(Firma y sello)

Fdo.: _____

(Nombre y apellidos del arriba firmante)

Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANEXO V. Relación de Gastos del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción

N° EXPTE: _____ DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN:_____

N° FACTURA	FECHA GASTO	N° ASIENTO	DENOMINACIÓN ACREEDOR	CONCEPTO	COSTE			
					DE LA FACTURA	IMPUTADO AL PROYECTO		
						%	IMPORTE	FECHA PAGO

D/Dª _____ en calidad de _____ de la (entidad) _____,
CERTIFICA que, en la realización de la acción arriba indicada, se han efectuado los gastos recogidos en este impreso y que los mismos son fiel reflejo de la contabilidad de esta Institución.

En _____, a _____ de _____ de 20_____

Fdo.:_____

< Volver Imprimir

Cuentas vista y ahorro - Detalle de movimiento

Número de cuenta: 0049 2792 41 1810002890
Titular: Ayuntamiento De Aguilar

Datos generales del movimiento

Fecha operación: 18/01/2017
Fecha valor: 18/01/2017
Importe: 73.890,78 EUR
Cod. Operación: 71
Tipo de operación: ABONO TRANSFERENCI
Número de documento: 0000000000
Referencia 1:
Referencia 2:
Oficina origen: 2792
Tipo de movimiento: Haber

Concepto completo

TRANSFERENCIA DE JUNTA DE ANDALUCIA, CONCEPTO CO/OCA/0015/2016 AYUN AG 1013 0190046532 2016 SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Información adicional

Volver a opciones disponibles

Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROPUESTA

Precisando realizar gastos que no cuenta en principio con crédito presupuestario adecuado, y existiendo al mismo tiempo posibilidad de financiarlos específicamente con determinados ingresos de naturaleza no tributaria, previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación, se propone:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
2416	131.01	RET. PERS. TÉCNICO ORIENTA	49.033,18
2416	160.01	S.SOCIAL PERSONAL ORIENTA	15.237,60
2416	220.00	ORIENTA- MATERIAL DE OFICINA	3.100,00
2416	222.00	ORIENTA- COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	1.000,00
2416	224.00	ORIENTA- PRIMAS DE SEGURO	600,00
2416	226.02	ORIENTA- PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.400,00
2416	226.99	ORIENTA - GASTOS DIVERSOS	2.880,00
2416	231.20	ORIENTA- GASTOS DE LOCOMOCIÓN	640,00
		Suma el gasto que genera el crédito	**73.890,78**

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
45107	DEL SAE, SUBV. PROG. ORIENTACIÓN PROF. 2016	**73.890,78**
	Suman los ingresos que generan el crédito	**73.890,78**

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

10/5/2021 - MEMORIA ALCALDIA 4.pdf Pag. 1 de 1 - Exp. 2018 / 929 Pag. 29 de 40

Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROVIDENCIA:

Formulada, la propuesta sobre modificación del Presupuesto del vigente ejercicio, mediante **generación de créditos por ingresos con número de expediente 4/2018**, emítase informe por la Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

10/5/2021 - PROV. ALCALDIA.pdf Pag. 1 de 1 - Exp. 2018 / 929 Pag. 30 de 40

Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

EXP. GENERACIÓN 4/2018
(GEX 929)

La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 31/01/2018 sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.

c) Prestaciones de servicios.

d) Reembolso de préstamos.

e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiendo como tal (según el artº 45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

10/5/2021 - INFORME INTERV 4.pdf Pag. 1 de 3 - Exp. 2018 / 929 Pag. 31 de 40

Por lo que se cumplen los requisitos al existir una resolución del Servicio Andaluz de Empleo de 20 de Diciembre del 2016 (Nº EXP. CO/OCA/0015/2016), por la que se concede al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera una subvención para La Ejecución del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, al amparo de la Orden de 18 de octubre de 2016, **por importe de 147.781,56 euros para el "Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción 2016"** la cantidad que se genera al día de la fecha es de **73.890,78 euros** que representa el 50% de la subvención concedida.

CUARTO.-Corresponde la aprobación del presente expediente de generación de crédito por ingreso a la Junta de Gobierno Local, por delegación efectuada por Decreto de Alcaldía nº 635/2015

QUINTO.- En cuanto al **cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos.

Dado que la modificación presupuestaria que se propone supone un aumento del presupuesto de ingresos y gastos en la misma cuantía y las aplicaciones presupuestarias afectadas se corresponden con los capítulos 1 y 2 (gastos) y 4 (ingresos) podemos concluir que esta generación de crédito por ingreso no afecta al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, de forma que esta variación no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entiende por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y

10/5/2021 - INFORME INTERV 4.pdf Pag. 2 de 3 - Exp. 2018 / 929 Pag. 32 de 40

las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación. **En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no es necesario el análisis de la Regla de Gasto puesto que se trata de un gasto financiado con fondos finalistas procedentes del Servicio Andaluz de Empleo**

SEXTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

GASTOS

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
2416	131.01	RET. PERS. TÉCNICO ORIENTA	49.033,18
2416	160.01	S.SOCIAL PERSONAL ORIENTA	15.237,60
2416	220.00	ORIENTA- MATERIAL DE OFICINA	3.100,00
2416	222.00	ORIENTA- COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	1.000,00
2416	224.00	ORIENTA- PRIMAS DE SEGURO	600,00
2416	226.02	ORIENTA- PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.400,00
2416	226.99	ORIENTA - GASTOS DIVERSOS	2.880,00
2416	231.20	ORIENTA- GASTOS DE LOCOMOCIÓN	640,00
		Suma el gasto que genera el crédito	**73.890,78**

INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
45107	DEL SAE, SUBV. PROG. ORIENTACIÓN PROF. 2016	**73.890,78**
	Suman los ingresos que generan el crédito	**73.890,78**

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

10/5/2021 - INFORME INTERV 4.pdf Pag. 3 de 3 - Exp. 2018 / 929 Pag. 33 de 40

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Pza. San José, 1

Manuel Valle Romero, Secretario Accidental del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Certifico: *Que por La Junta de Gobierno Local por Delegación según Decreto de Alcaldía 635/2015, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2018, se acordó lo que literalmente transcrito del borrador del acta de la sesión, dice como sigue:*

"2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS EXPEDIENTES DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS 3, 4, 5, 6 Y 7/2018.

3/2018 (GEX 906/2018)

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos, compuesto por propuesta de Alcaldía e informe de Intervención en sentido favorable.

Considerando que el expediente se encuentra completo en su contenido documental y que se ajusta a la legalidad vigente.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos **nº 3/2018** con el siguiente resumen:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
4910	131.00	GUADALINFO – RET PERS. LABORAL	5.745,63
4910	160.01	GUADALINFO – S. SOCIAL	1.844,37
4910	230.20	GUADALINFO – DIETAS	159,00
4910	231.20	GUADALINFO – LOCOMOCIÓN	159,00
		TOTAL	**7.908,00**

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
45011	DE LA CONSEJ. EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO GUADALINFO	7.908,00
	Suman los ingresos que generan el crédito	**7.908,00**

SEGUNDO-. Notificar el presente acuerdo a Intervención Municipal.

4/2018 (GEX 929/2018)

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos, compuesto por propuesta de Alcaldía e informe de Intervención en sentido favorable.

10/5/2021 - Cert. 3-7-2018.pdf Pag. 1 de 4 - Exp. 2018 / 929 Pag. 34 de 40

Considerando que el expediente se encuentra completo en su contenido documental y que se ajusta a la legalidad vigente.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos **nº 4/2018** con el siguiente resumen:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
2416	131.00	RET. PERS. TÉCNICO ORIENTA	49.033,18
2416	160.01	S. SOCIAL PERSONAL ORIENTA	15.237,60
2416	220.00	ORIENTA – MATERIAL OFICINA	3.100,00
2416	222.00	ORIENTA – COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	1.000,00
2416	224.00	ORIENTA – PRIMAS DE SEGURO	600,00
2416	226.02	ORIENTA – PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.400,00
2416	226.99	ORIENTA – GASTOS DIVERSOS	2.880,00
2416	231.20	ORIENTA – GASTOS DE LOCOMOCIÓN	640,00
		TOTAL	**73.890,78**

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
45107	DEL SAE, SUBV PROG. ORIENTACIÓN PROF 2016	73.890,78
	Suman los ingresos que generan el crédito	**73.890,78**

SEGUNDO-. Notificar el presente acuerdo a Intervención Municipal.

5/2018 (GEX 1150/2018)

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos, compuesto por propuesta de Alcaldía e informe de Intervención en sentido favorable.

Considerando que el expediente se encuentra completo en su contenido documental y que se ajusta a la legalidad vigente.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos **nº 5/2018** con el siguiente resumen:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
2314	131.01	RET. ADMINISTRATIVO ESPECIALISTA EN IGUALDAD	1.880,00
2314	131.01	S. SOCIAL ADMINIST. ESPECIALISTA EN IGUALDAD	620,00
		TOTAL	**2.500,00**

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros

10/5/2021 - Cert. 3-7-2018.pdf Pag. 2 de 4 - Exp. 2018 / 929 Pag. 35 de 40

461.60	DE LA DIPUTACIÓN, SUBV ELABORACIÓN PLANES DE IGUALDAD 2017	2.500,00
	Suman los ingresos que generan el crédito	**2.500,00**

SEGUNDO-. Notificar el presente acuerdo a Intervención Municipal.

6/2018 (GEX 1156/2018)

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos, compuesto por propuesta de Alcaldía e informe de Intervención en sentido favorable.

Considerando que el expediente se encuentra completo en su contenido documental y que se ajusta a la legalidad vigente.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos **nº 6/2018** con el siguiente resumen:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
1532	619.06	ADECUACIÓN CALLE MERCADERES	111.491,22
1532	619.07	ADECUACIÓN CALLE EL CARMEN Y PLAZA DEL CARMEN	131.278,59
		TOTAL	**242.769,81**

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
76140	DE LA DIPUTACIÓN. INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2017	242.769,81
	Suman los ingresos que generan el crédito	**242.769,81**

SEGUNDO-. Notificar el presente acuerdo a Intervención Municipal.

7/2018 (GEX 1195/2018)

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos, compuesto por propuesta de Alcaldía e informe de Intervención en sentido favorable.

Considerando que el expediente se encuentra completo en su contenido documental y que se ajusta a la legalidad vigente.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos **nº 7/2018** con el siguiente resumen:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros

10/5/2021 - Cert. 3-7-2018.pdf Pag. 3 de 4 - Exp. 2018 / 929 Pag. 36 de 40

2411	61970	PFEA 2017 -ADECUACIÓN CAMINO ANCHO TRAMO 36-72 (MAT)	23.075,48
2411	61971	PFEA 2017 -ADECUACIÓN TRASERAS DEL CERRO CRESPO Bloque 1 al 8 (MAT)	8.286,99
2411	61972	PFEA 2017 -ADECUACIÓN CAMINO ANCHO TRAMO 74-110	17.054,31
2411	61973	PFEA 2017 -ADECUACIÓN CAMINO ANCHO TRAMO 2-34	16.413,87
2411	61974	PFEA 2017 -ADECUACIÓN CALLE CAMINO DE LAS CUADRILLAS (fase 5ª)	27.014,14
2411	61975	PFEA 2017 -ACTUACIONES MEJORA ÁREA RECREATIVA LOS VILLARES (RESERVA NATURAL LAGUNA ZÓÑAR)	11.192,88
2411	61976	PFEA 2017 -RECUPERACIÓN BALUARTE DEL ARTILLERO CASTILLO DE AGUILAR DE LA FRA. (MAT)	12.978,74
2411	61977	PFEA 2017 -MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD EN LA ESCALINATA DE LA MURALLA (MAT)	895,36
2411	63278	PFEA 2017 -ADECUACIÓN DE EDIFICIOS A USOS MÚLTIPLES C/SANTA BRÍGIDA, 10 (MAT)	15.428,94
2411	63279	PFEA 2017- ADECUACIÓN PARCIAL PATIOS CASA CUARTEL GUARDIA CIVIL (MAT)	4.361,91
		TOTAL	**136,702,62**

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
761.38	DE LA DIPUTCIÓN SUBV. MATERIALES PROFEA 2017	136,702,62
	Suman los ingresos que generan el crédito	**136,702,62**

SEGUNDO-. Notificar el presente acuerdo a Intervención Municipal".

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, por orden de la Sra. Alcaldesa Accidental, que la visa.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

10/5/2021 - Cert. 3-7-2018.pdf Pag. 4 de 4 - Exp. 2018 / 929 Pag. 37 de 40

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Clave	Signo
060	0

MC

Créditos Generados por Ingresos

Número de Operación	**22018000576**
Número de Registro	**2018/001693**
Número de Expediente	**2 - G.I 4/2018**
Número de Referencia	**2018001152**
Número de Aplicaciones	**8**
Departamento	
Financiación	**2 - Mayores Ingresos.**

Aplicaciones

(VER ANEXO APLICACIONES)

(VER ANEXO APLICACIONES)

Importe Aplicaciones (A)	**73.890,78 Euros**

Total de la operación en letra (euros)

setenta y tres mil ochocientos noventa euros y setenta y ocho céntimos

IMPORTE TOTAL (A)	**73.890,78 Euros**

IMPORTE LÍQUIDO (A)	**73.890,78 Euros**

Texto

G.I 4/2018 GEX 929/2018 APR. JUNTA GOB. 08/02/2018

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Nº Asiento 979 Fecha 15-02-2018	

NSOG0010

10/5/2021 - G.I 4.2018 MC.pdf Pag. 1 de 2 - Exp. 2018 / 929 Pag. 38 de 40

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Clave	Signo
060	0

MC

Créditos Generados por Ingresos

Número de Operación	**22018000576**
Número de Registro	**2018/001693**
Número de Expediente	**2 - G.I 4/2018**
Número de Referencia	**2018001152**
Número de Aplicaciones	**8**
Departamento	
Financiación	**2 - Mayores Ingresos.**

ANEXO APLICACIONES

Aplicaciones

Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Importe
		2416	**13101**	**RET. PERS. TÉCNICO ORIENTA**	**49.033,18**
		2416	**16001**	**S.SOCIAL PERSONAL ORIENTA**	**15.237,60**
		2416	**22000**	**ORIENTA- MATERIAL DE OFICINA**	**3.100,00**
		2416	**22200**	**ORIENTA- COMUNICACIONES TELEFÓNICAS**	**1.000,00**
		2416	**22400**	**ORIENTA- PRIMAS DE SEGURO**	**600,00**
		2416	**22602**	**ORIENTA- PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**	**1.400,00**
		2416	**22699**	**ORIENTA - GASTOS DIVERSOS**	**2.880,00**
		2416	**23120**	**ORIENTA- GASTOS DE LOCOMOCIÓN**	**640,00**

Total Aplicaciones (A) **73.890,78 Euros**

IMPORTE TOTAL (A) **73.890,78 Euros**

NSOG0010

10/5/2021 - G.I 4.2018 MC.pdf Pag. 2 de 2 - Exp. 2018 / 929 Pag. 39 de 40

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Clave	Signo
020	0

MPI

Modificación de las Previsiones Iniciales

Número de Operación	**12018000411**
Número de Registro	**2018/001694**
Número de Expediente	**2 - G.I 4/2018**
Número de Referencia	**2018001154**
Número de Aplicaciones	**1**
Departamento	

Aplicación

Orgánica	Económica	Descripción
	45107	**DEL SAE SUBV. PROG. DE ORIENTACIÓN PROF. 2016**

Importe Aplicación (A)	**73.890,78 Euros**

Total de la operación en letra (euros)

setenta y tres mil ochocientos noventa euros y setenta y ocho céntimos

IMPORTE TOTAL (A)	**73.890,78 Euros**

IMPORTE LÍQUIDO (A)	**73.890,78 Euros**

Texto

G.I 4/2018 GEX 929/2018 APR. JUNTA GOB. 08/02/2018

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Nº Asiento 980 Fecha 15-02-2018	

NSOG0010